

PASOS A REALIZAR DESPUÉS DE LA INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE GENERALITAT.

* Solicitar el CIF en Hacienda si no se solicitó previamente uno provisional. Deberán presentar el Modelo 036 relleno, copia de la documentación presentada para la inscripción en el Registro de Asociaciones General y fotocopia del DNI de la persona representante legal.

* Apertura de cuenta bancaria a nombre de la asociación.

* Convocar y realizar la Asamblea General de socios/as, donde el órgano provisional de gobierno, es decir la Junta Gestora que promovió la creación e inscripción de la Asociación dimite y se realiza la votación de la Junta Directiva ya con plenos derechos al haberse sometido a la decisión democrática y votación de todos/as los socios/as.

Ésta será como norma general la segunda acta que debe reflejarse en el Libro de Actas de la asociación, habiendo sido la primera el Acta de Constitución.

* Solicitar al Registro de Generalitat un Certificado de Representante legal de la Asociación, que es el que certifica que la persona que escribe por parte de la Asociación es su representante legal actualizado para poder presentarlo en Hacienda y obtener el Certificado Digital de la Asociación, necesario porque desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, art. 14 están obligadas a presentar cualquier documentación en los Registros/Sedes Electrónicas de las Administraciones públicas mediante este Certificado Digital de Asociación.

Desde Participación Ciudadana se ha ido consiguiendo el aplazamiento de esta obligación legal, no de su eliminación porque esto excede de sus competencias a tratarse de una Ley, pero sí prorrogando una moratoria para ser más flexibles y que pudieran ir obteniendo estos Certificados. En 2017 se les ofertó un Servicio de Asesoramiento personalizado donde un profesional les explicaba todos los pasos y además se ha ido incluyendo en todas las acciones formativas anuales de Participación. En 2021 los talleres formativos se están realizando virtualmente. .

Enlaces para sacar el Certificado de Representante de Asociación, con los trámites directos del Registro de Generalitat (contacto al tf: 012, mail en el que resuelven dudas; entidades_juridicas_dt_alicante@gva.es);

- Renovación de Junta Directiva (si no se ha actualizado últimamente o desde que haya habido alguna modificación)

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=14826&version=amp

- Solicitar el Certificado actualizado que indique que la asociación está inscrita y quién es su Representante legal (normalmente el Presidente/a).

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=82&version=amp

- Si la Junta Directiva está actualizada desde hace poco se puede obtener directamente el Certificado de Representante automáticamente en el acto.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20242&version=amp

* Solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Petrer donde tenga el domicilio social y se vaya a desarrollar actividad. La inscripción no es obligatoria, pero los derechos reconocidos a las asociaciones en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 231 (recibir información, utilización de locales, subvenciones, etc) sólo podrán ser ejercitados por aquellas entidades que se encuentren inscritas.

Estarán obligadas a notificar al Registro el Presupuesto y el Programa Anual de Actividades y su incumplimiento posibilitará que el Ayuntamiento dé la inscripción de la asociación de baja. Además notificarán cualquier modificación de los datos (Junta Directiva, domicilio social, Estatutos, etc).

Cualquier duda pueden llamar al teléfono de la Concejalía de Participación Ciudadana y/o al Registro Municipal de Asociaciones, 965376211.